

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (GP 2018/047).

1.- OBJETO, TIPOS DE LICITACIÓN Y FIANZAS.

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones que han de regir la enajenación, mediante subasta pública al alza, de los bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra que se relacionan a continuación y se describen en el Anexo 1 a este Pliego. Los bienes objeto de enajenación se agrupan por Lotes independientes:

Lote 1: Pamplona. Oficina/vivienda situada en la avenida Carlos III 36 - 2º dcha.

- Tipo de la 1ª subasta: **612.000,00 euros.**
- Tipo de la 2ª subasta: **520.200,00 euros**
- Importe de la fianza (4% del tipo): **24.480,00 euros.**

Lote 2: Los Arcos. Solar en avenida Sancho el Sabio, parcela 1-546.

- Tipo de la 1ª subasta: **68.170,00 euros.**
- Tipo de la 2ª subasta: **57.944,50 euros**
- Importe de la fianza (4% del tipo): **2.726,80 euros.**

Lote 3: Allo. Edificio de camineros situado en la carretera de Estella, número 5, parcela catastral 1-133.

- Tipo de la 1ª subasta: **83.300,00 euros.**
- Tipo de la 2ª subasta: **70.805,00 euros**
- Importe de la fianza (4% del tipo): **3.332,00 euros.**

Lote 4: Falces. Solar situado en Plaza de la Iglesia número 2.

- Tipo de la 1ª subasta: **73.950,00 euros.**

- Tipo de la 2ª subasta: **62.857,50 euros**
- Importe de la fianza (4% del tipo): **2.958,00 euros**.

La participación en la licitación supone la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego. Los bienes objeto de la presente subasta se transmiten como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que, una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme a la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra.

Los interesados en esta licitación podrán visitar y reconocer los edificios objeto de subasta, previa petición de cita, en los términos previstos en el anuncio de licitación.

La Administración, en cada caso, se hará cargo de los posibles gastos de las comunidades de propietarios, hasta el final del mes en que tenga lugar la firma de las correspondientes escrituras de compraventa. A partir del mes siguiente a la firma de las escrituras, serán de exclusiva cuenta y cargo del adquirente todos los gastos de la comunidad de propietarios (los generales, los derivados de obras de conservación necesarias y los derivados de mejoras no necesarias, aún cuando se hubieren acordado con anterioridad a dicha fecha, y cualquier otro de similar naturaleza).

Durante el plazo habilitado para la presentación de ofertas, se atenderán las dudas y consultas de los interesados, en el Servicio de Patrimonio (c/ Yanguas y Miranda, nº 27 - 2ª planta, de Pamplona, teléfono 848-422980, dirección de correo electrónico jfortunp@navarra.es).

2.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán tomar parte en la subasta formulando posturas para la adjudicación de uno o varios Lotes las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra sobre capacidad para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

También podrán tomar parte en la subasta de un mismo Lote varias personas físicas y/o jurídicas en régimen de proindiviso, en cuyo caso deberán aportar el documento señalado en el apartado 1.c) de la cláusula 4.2.

No podrán participar en la subasta las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo previsto en la Ley 514 de la Compilación de Derecho Civil de Navarra los licitadores podrán reservarse la facultad de designar a la persona o personas a favor de las cuales se otorgará la escritura pública de compraventa. Para ello deberán presentar una instancia con arreglo al modelo recogido en el Anexo 4. La persona o personas designadas deberán reunir las condiciones de capacidad para contratar con la Administración.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

3.1.- La enajenación se efectuará por subasta pública al alza, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

En el caso de que no concurriesen licitadores a la primera subasta, o sus posturas fueran declaradas inadmisibles, se celebrará seguidamente y en el mismo día, una segunda subasta con una rebaja del tipo de un 15 por ciento.

3.2.- Los tipos de licitación de cada Lote deberán igualarse o mejorarse, no admitiéndose las posturas por debajo de los mismos.

En los importes señalados como tipo de licitación no se incluyen los impuestos que graven la transmisión, ni los gastos o gravámenes que pesen sobre los inmuebles, a cuyo pago queda obligado el adjudicatario.

3.3.- Si la subasta fuera declarada desierta, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá acordar la enajenación directa de los Lotes no adjudicados siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3.d) de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

4.1.- Documentación a presentar.

Los interesados, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, presentarán un sobre cerrado y firmado por el proponente o quien actúe en su representación, titulado "*Documentación para la subasta de bienes inmuebles 2018 (GP 2018/047)*", dirigido al Departamento de Hacienda y Política Financiera, Servicio de Patrimonio, que contendrá:

a) La solicitud de participación en la subasta, cuyo modelo se acompaña como Anexo 2, en la que se hará constar a efectos de notificaciones el domicilio, teléfono o, en su caso, fax o correo electrónico de los licitadores.

b) Sobre nº 1 de "*Documentación Administrativa*", cerrado y firmado por el proponente o quien actúe en su representación, **de presentación**

obligatoria, que contendrá la documentación administrativa a presentar por el licitador.

c) Sobre nº 2 de “*Oferta Económica*”, cerrado y firmado por el proponente o quien actúe en su representación, **de presentación potestativa**, que contendrá la oferta económica de compra, en caso de formularse ésta por escrito.

En el anverso de cada uno de estos dos sobres se indicará:

- El título del sobre.
- Nombre del licitador, razón social y denominación de la entidad concursante con su NIF.
- Teléfono, fax y correo electrónico de contacto.
- Lote o Lotes a los que se oferta.
- Firma

En el caso de que se presente oferta a más de un Lote de los relacionados en la cláusula 1 de este Pliego, será suficiente que se presente un único Sobre nº 1 con toda la documentación administrativa, aunque incorporando la garantía que proceda para cada uno de los Lotes por los que se pretenda licitar.

4.2.- Documentación a incorporar en el Sobre nº 1 de “Documentación Administrativa”.

1º.- Documentos que acrediten la personalidad:

a) Si el interesado fuera persona física deberá presentar fotocopia del D.N.I. o documento que legal o reglamentariamente le sustituya.

b) Si fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento

de constitución y/o de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Si fueran licitadores en participación, un documento privado, firmado por todos los interesados, en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de los licitadores, así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar los licitadores para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada uno de los licitadores en participación deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo señalado en los apartados 1º y 2º de esta cláusula.

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán:

a) Poder bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

b) Fotocopia del D.N.I. del representante, o documento que legal o reglamentariamente le sustituya.

3º.- Garantía para participar en la subasta:

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía para participar en la subasta a que se refiere la cláusula 5 de este Pliego, con indicación del Lote o Lotes por los que se licita. Si se presenta solicitud de participación a

más de un Lote de los relacionados en la cláusula 1 de este Pliego, deberá constituirse una garantía por cada Lote por el que se pretenda licitar.

Todos los documentos requeridos en este apartado 4.2 se presentarán mediante copias simples, excepto el resguardo de la garantía para participar que deberá ser original. No obstante, la Administración podrá pedir originales o copias compulsadas de los mismos en los supuestos recogidos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.3.- Documentación a incorporar en el Sobre nº 2 de “Oferta Económica”.

Potestativamente, y sin perjuicio de pujar posteriormente en la fase pública a viva voz, el licitador podrá formular por escrito oferta económica en sobre cerrado, indicándose además el Lote por el que se licita y si lo es para la primera o segunda subasta, en el caso de que ésta llegara a celebrarse. Dicha oferta se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo 3.

Si se licita a más de un Lote, se presentará un Sobre nº 2 individualizado para cada Lote.

4.4.- Lugar de presentación de las ofertas.

Los interesados deberán presentar la documentación especificada en esta cláusula 4, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el Registro del Departamento de Hacienda y Política Financiera, sito en la calle Esquíroz, número 16, de Pamplona, o por cualquier otro de los medios previstos en la legislación vigente.

Cuando se presenten proposiciones por correo, se dirigirán al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Política Financiera (calle

Yanguas y Miranda nº 27 - 2º de Pamplona 31003). Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguna de las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá acreditar este hecho en el Servicio de Patrimonio, dentro del plazo de presentación de proposiciones, mediante telegrama, fax (848 422978) o correo electrónico. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Igualmente, transcurridos más de 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El contenido del telefax, se ajustará al siguiente modelo:

"Departamento de Hacienda y Política Financiera. Expediente nº GP 2018/047 - Servicio de Patrimonio – Subasta de bienes inmuebles - Presentada proposición el día y en - Nombre del licitador y N.I.F.".

4.5.- Plazo de presentación de las ofertas.

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación en la dirección de Internet www.navarra.es, desde la reseña "trámites", "contratación pública", "Portal de contratación de Navarra (Anuncios)", "licitación", "actos de disposición y aprovechamiento de bienes", y sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen oportunas. A partir de la publicación del citado anuncio en la dirección de Internet señalada, se ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo en el Portal de Contratación de Navarra al Pliego de condiciones y a los documentos significativos de los inmuebles subastados.

5.- GARANTÍA PREVIA.

5.1.- Para presentar posturas en la subasta, los licitadores deberán constituir una garantía cuyo importe ascenderá al 4 % del tipo de licitación de la primera subasta, que se ha detallado para cada Lote en la cláusula 1.

5.2.- La garantía, cualquiera que sea su forma (cheque, aval bancario, etc), deberá identificar claramente el Lote o Lotes por los que se pretenda licitar.

El licitador que constituya garantía por un Lote podrá pujar en cualquiera de las dos subastas que, en su caso, se celebren para ese Lote.

5.3.- Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos, en valores privados, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53.2 y 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El aval deberá ajustarse en su redacción al modelo establecido en el Anexo 5 de este condicionado, y se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera (C/ Carlos III, nº 4, Nivel 3, de Pamplona).

La garantía en metálico se ajustará al modelo que se encuentra disponible en el anuncio de publicación de la subasta en la dirección de Internet www.navarra.es, desde la reseña "trámites", "contratación pública", "Portal de contratación de Navarra (Anuncios)", "licitación", "actos de disposición y aprovechamiento de bienes".

5.4.- La garantía será devuelta a los postores a cuyo favor no hubiese quedado hecho el remate, siendo retenida la de los adjudicatarios, a quienes se les devolverá o cancelará según lo previsto en la cláusula 11.2, salvo que se

haya constituido mediante depósito en metálico, en cuyo caso, y a propuesta del adjudicatario, podrá aplicarse como pago a cuenta del precio total del remate.

6.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En acto interno anterior a la celebración del acto público de subasta, la Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores. Si se observaran omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a 5 días hábiles para su subsanación. La no presentación de la garantía establecida en la cláusula 5 se considerará una deficiencia no subsanable.

Los interesados que no presenten la documentación requerida en el plazo concedido serán inadmitidos y no podrán participar en el acto público de subasta.

Asimismo, la Mesa elaborará un listado de personas admitidas y excluidas, señalando en su caso la causa de exclusión. Este listado, en el que se señalará el número de participación que corresponde a cada solicitante admitido al acto público de la subasta, será publicado con anterioridad a la celebración del acto público en la página web www.navarra.es, desde la reseña "trámites", "contratación pública", "Portal de contratación de Navarra (Anuncios)", "licitación", "actos de disposición y aprovechamiento de bienes", y sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen oportunas.

7.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS Y SUBASTA.

7.1.- El acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación.

Previamente a la apertura del acto público, los licitadores deberán acreditar su personalidad y, en su caso, su representación.

El acto comenzará con la exposición por parte de la Mesa del resultado de la calificación de la documentación administrativa.

7.2.- Las licitaciones se realizarán por el orden en que se relacionan los Lotes en el Anexo 1. En primer lugar se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres cerrados y firmados conteniendo la "Oferta económica" de los licitadores admitidos, desechando aquellas proposiciones que carecieran de concordancia con la documentación examinada y admitida, que no llegaran al tipo de licitación, o comportasen error manifiesto en el importe del remate.

Sólo se hará público el importe máximo de las ofertas presentadas y admitidas para cada Lote, sin necesidad de identificar al proponente. Dicho importe será el que marque la referencia para iniciar las pujas. De no mejorarse la puesta en el acto de subasta se le tendrá por el mejor postor del Lote correspondiente.

Las ofertas presentadas por los licitadores que no se hubiesen personado en el acto serán válidas. Por ello, la única consecuencia de su no asistencia al acto es la pérdida de la posibilidad de pujar al alza, para el caso de que su oferta haya sido mejorada.

7.3.- El Presidente abrirá el acto de licitación de cada Lote fijando la postura de salida de la subasta. Si no hubiera habido presentación de ninguna propuesta válida para participar en la subasta, la Mesa declarará desierta la subasta del Lote.

En caso de empate entre ofertas escritas se resolverá por sorteo, salvo mejora en la fase de viva voz.

Las posturas formuladas en voz alta, mejorando la anterior, no podrán ser de importe inferior a:

- 5.000 euros para el Lote 1.
- 1.000 euros para los Lotes 2, 3 y 4.

No existiendo más posturas por el Lote que se está subastando, el Presidente de la Mesa declarará, en su caso, mejor postor al licitador que haya efectuado la de mayor importe.

7.4.- A continuación, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas. De todas las propuestas, así como de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen se extenderá acta que será firmada por los componentes de la Mesa y los licitadores que hayan efectuado las reclamaciones, entendiendo en otro caso que desisten de las mismas.

Concluida la subasta, la Mesa propondrá la adjudicación de cada Lote al mejor postor. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente a la Administración mientras no se haya adjudicado conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente de este Pliego.

7.5.- En el caso en que, a la finalización del acto de la primera subasta, hubiera quedado desierto algún Lote, se celebrará seguidamente y en el mismo día y lugar una segunda subasta con una rebaja del tipo del 15 %, según lo establecido en la cláusula 3.1 de este Pliego.

8.- ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.

En el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la celebración del acto público, la Directora General del Presupuesto, mediante Resolución, procederá a adjudicar los bienes subastados de conformidad con

la propuesta de la Mesa, salvo que ésta se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso la subasta quedará sin efecto.

Si con anterioridad a la adjudicación el mejor rematante renunciase al derecho a que le sea adjudicado el bien, se procederá a la incautación de la garantía depositada. En ese caso, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden decreciente del importe ofertado o, de no existir otras ofertas, proceder a la adjudicación directa en las condiciones señaladas en la cláusula 3.

En el plazo de 2 meses desde la notificación de la Resolución de adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato mediante escritura pública de compraventa a favor del adjudicatario o de quien éste hubiere designado en ese plazo de conformidad con lo previsto en la cláusula 2 de este Pliego.

9.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS: ABONO DEL PRECIO Y OTROS GASTOS.

Los adjudicatarios, o las personas designadas por éste para subrogarse en la relación contractual con la Administración, deberán comparecer en el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa y abonar en dicho acto de una sola vez y por cualquiera de los medios legales admitidos, el precio total del remate. A tal fin, dentro del mes siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, comunicarán el Notario designado para el otorgamiento de la escritura.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y sus copias, gastos de inscripción, honorarios y cualesquiera otros debidamente justificados relacionados con la celebración del procedimiento y la adjudicación.

10.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La compraventa se declarará resuelta si el adjudicatario no comunicara el Notario designado para otorgar la escritura, no compareciera sin causa debidamente justificada al acto de otorgamiento de la escritura pública, o renunciase a la compra, o no abonase el precio total del remate. Dicha resolución conllevará la incautación de la garantía que hubiese constituido y la posible indemnización a la Comunidad Foral por los daños y perjuicios que le origine la realización de una nueva adjudicación, que podrá hacerse directamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 del presente Pliego.

11.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

11.1.- Otorgamiento de escritura pública.

La Administración remitirá a la Notaría designada por el adjudicatario la documentación necesaria para el otorgamiento de dicho documento público.

11.2.- Devolución de las garantías constituidas:

Las garantías constituidas en metálico serán devueltas de oficio a los postores a cuyo favor no hubiese quedado hecho el remate dentro del mes siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación. A los adjudicatarios les serán devueltas de oficio dentro del mes siguiente al otorgamiento de la escritura pública, salvo que a propuesta de éstos sea aplicada como pago a cuenta del precio total del remate.

En otro caso, dichas garantías se extinguirán o cancelarán en el momento indicado.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta compraventa se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, y sus disposiciones de desarrollo, y en lo que respecta a sus efectos y extinción por las normas del Derecho Privado Foral de Navarra.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones derivadas de la preparación y adjudicación de los contratos derivados de este procedimiento podrán ser impugnadas ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción, previa interposición de los recursos administrativos correspondientes. En cuanto a sus efectos y extinción se estará a las normas del derecho privado que le sean de aplicación.

14.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Los datos personales de los licitadores serán incluidos en el fichero "Gestión de Expedientes de Patrimonio" con la única finalidad de la gestión administrativa del expediente.

El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiendo su petición al efecto a la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio, calle Yanguas y Miranda, nº 27 - 2ª planta, de Pamplona.

ANEXO 1

RELACIÓN DE INMUEBLES A SUBASTAR

Subasta pública al alza, para la adquisición de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2018/047)

Lote 1:

Pamplona. Oficina/vivienda situada en la avenida Carlos III 36 - 2º dcha.

Según descripción registral, vivienda derecha, situada en la planta segunda de la casa señalada con el número treinta y seis de la Avenida Carlos III, de Pamplona. Tiene una superficie construida con elementos comunes de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y servicios. Linda: al frente, con la Avenida de Carlos III; a la derecha, con patio interior, escalera de servicio –por donde tiene su acceso-, patio de luces número uno, escalera principal –por donde tiene su acceso principal- y vivienda izquierda de la misma planta; al fondo, con patio interior; e izquierda, con edificio medianero situado en la Avenida de Carlos III. Su cuota en elementos comunes seis enteros y noventa centésimas de entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Pamplona, al tomo 912, libro 448, folio 31, finca registral nº 22105 de Pamplona.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral 763 del polígono 2, de Pamplona, subárea 1, unidad urbana 12. Superficie construida, según catastro, 379,70 m².

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 2330.

Está calificada como suelo urbano consolidado. Utilizada hasta ahora como oficina, urbanísticamente los usos permitidos son residencial colectivo y unifamiliar, oficinas y otros usos complementarios, y dotacional.

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. El documento original se encuentra en el archivo de la Oficina de Patrimonio.

Lote 2.

Los Arcos. Solar en avenida Sancho el Sabio, parcela 1-546.

Según descripción registral, campo de secano en jurisdicción de Los Arcos, en el término de San Lázaro, de dos robadas y seis almutadas, o veintiuna áreas y cuatro centiáreas (2.134 metros cuadrados). Linda por Norte con camino; por Sur con carretera; por Este, con acequia y por Oeste, con finca de Matias Desojo. Indivisible.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, nº 1 de Estella, al tomo 1631, libro 56, folio 219, finca 4040 de Los Arcos.

Referencia catastral: se corresponde con la parcela 546 del polígono 1 de Los Arcos. Superficie, según catastro, 2.269,87 m².

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 1640.

Urbanísticamente, calificado por el vigente Plan Municipal como suelo urbano residencial de nueva ordenación, unidad A.S.C. 12.

Lote 3.

Allo. Edificio de camineros situado en la carretera de Estella, número 5, y parcela 133 del polígono 1.

Según descripción registral, edificio construido sobre una parcela de 1.101,30 m² de superficie según reciente medición, situada en Allo, carretera de Estella número 5. El edificio se desarrolla en planta baja, primera y segunda. La planta baja se destina a almacén (antiguamente vivienda), portal y caja de escalera, cuenta con una superficie construida de 110,91 m². La planta primera se destina a vivienda, mirador y caja de escalera, cuenta con una superficie construida de 124,49 m². La planta segunda se destina a vivienda y caja de escalera, cuenta con una superficie construida de 123,36 m². La superficie construida total del edificio es de 358,76 m². Cuenta con los siguientes anejos:

1- Almacén en planta baja, adosado a la fachada Sur del edificio antes descrito, tiene una superficie construida de 17 m².

2- Edificación en planta baja, destinada a garajes y almacén, situada al Oeste del edificio principal, en la parte central de la parcela, pegante al límite Sur de la misma. Tiene una superficie construida de 111 m². En la actualidad se halla en grave estado de deterioro.

El resto de la parcela está sin edificar y ocupa los espacios libres entre el edificio principal, viales asfaltados y zonas verdes ajardinadas.

La finca descrita linda: al Norte, con las parcelas 134 y 135 del polígono 1 de Allo; al Sur, con las parcelas 129 y 132 del mismo polígono; al Este, con la carretera de Estella; y al Oeste, a través de camino, con la parcela 126 del polígono 1 de Allo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Estella, al tomo 3559, libro 99, folio 62, finca registral número 9575 de Allo.

Referencia catastral: El edificio, sus anejos y el resto de superficie se corresponde con la parcela catastral 133 del polígono 1, de Allo, subárea 1,

unidades urbanas 1 a 7. La superficie total de la parcela, según catastro, es 1.101,30 m².

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 1154.

Urbanísticamente, el vigente plan municipal califica esta parcela como suelo urbano consolidado, con uso residencial, siendo posible la construcción de todo el frente de la parcela de 20,50 ml con un fondo edificable de 12 ml, en caso de sustitución del edificio actual.

Lote 4.

Falces. Solar situado en Plaza de la Iglesia número 2.

Según descripción registral, solar en la Plaza de la Iglesia número dos de Falces, tiene una superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados que linda: al Norte, con Plaza de la Iglesia; al Este, con calle San Juan; al Sur, con las parcelas 280, 466 y 471 del polígono 2; y al Oeste, con la parcela 473 del polígono 2 del catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Tafalla, al tomo 1832, libro 142, folio 17, finca registral número 2902 de Falces.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela catastral 279 del polígono 2 de Falces, subárea 1, unidad urbana 1. Superficie, según catastro, 196,88 m².

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 2665.

Urbanísticamente, calificado por el vigente planeamiento municipal como suelo urbano (casco antiguo) con uso residencial y una posibilidad edificatoria de planta baja + dos alturas.

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Subasta pública al alza, para la adquisición de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2018/047)

Don/Dña....., NIF nº.....
con domicilio en....., callenº.....
tfno fax..... correo electrónico.....
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de
..... NIF nº.....
con domicilio en....., calle.....nº.....
tfno fax..... correo electrónico.....
enterado del anuncio de subasta pública al alza de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra.

SOLICITA,

La participación en la subasta pública al alza a celebrar para la adjudicación de siguientes bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (marcar con una X):

☐	Lote 1. Pamplona. Oficina/vivienda situada en la avenida Carlos III 36 - 2º dcha.
☐	Lote 2. Los Arcos. Solar en avenida Sancho el Sabio, parcela 1-546.
☐	Lote 3. Allo. Edificio de camineros situado en la carretera de Estella, número 5, y parcela 133 del polígono 1.
☐	Lote 4. Falces. Solar situado en Plaza de la Iglesia número 2.

Y, a tal efecto, DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que tiene capacidad para concurrir a esta subasta y no está incurso en las prohibiciones recogidas en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones que rige la subasta arriba indicada.

2.- Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones, con sus anexos, que ha de regir la subasta de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2018/047).

3.- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Pamplona de de

Firma:

DOCUMENTACION APORTADA:

-
-
-

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

ANEXO 3 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Subasta pública al alza para la adquisición de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2018/047)

Don/Doña....., NIF nº.....
 con domicilio en....., callenº.....
 tfno fax..... correo electrónico.....
 en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de
 NIF nº.....
 con domicilio en....., calle.....nº.....
 tfno fax..... correo electrónico.....

PRESENTA la siguiente oferta económica:

Número de Lote	Oferta PRIMERA SUBASTA	Oferta SEGUNDA SUBASTA

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o Impuesto sobre el Valor Añadido, ni cualquier otro tributo o gasto que se derive de la adjudicación del contrato de compraventa.

NOTA: Debe aportarse una oferta económica individualizada para cada Lote(s) a los que se presente. LOS IMPORTES DE LAS OFERTAS DEBEN SER IGUALES O SUPERIORES A LOS FIJADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.

Pamplona de de

Firma:

ANEXO 4

MODELO DE INSTANCIA PARA RESERVARSE LA FACULTAD DE DESIGNAR A LA PERSONA A FAVOR DE LA CUAL SE OTORGARÁ ESCRITURA PÚBLICA.

Subasta pública al alza para la adquisición de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2018/047)

Don/Doña....., NIF nº.....
con domicilio en....., callenº.....
tfno fax..... correo electrónico.....
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de
..... NIF nº.....
con domicilio en....., callenº.....
tfno fax..... correo electrónico.....

COMUNICA

Que, de conformidad con la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones que rige la subasta de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (GP 2018/047), se reserva la posibilidad, en caso de resultar adjudicatario de la misma, de designar posteriormente a la persona o personas que se subroguen en la relación contractual con la Administración Foral de Navarra.

Pamplona de de

Firma:

ANEXO 5
MODELO DE AVAL GENÉRICO

El(1) y en su nombre D/Dña(2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA con fecha(3) ante(4).

AVALA

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a(5) con DNI/NIF(6) y domicilio en(7) calle/plaza(8) ante la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo código es(9) por la cantidad de(10) €,(11) euros, para responder de las obligaciones derivadas de(12).

Este aval tendrá validez en tanto que el Gobierno de Navarra no autorice su cancelación.

....., ade.....de.....(13)

firmas y sello de la entidad

- (1) Banco, Caja de Ahorros, Mutualidad Profesional, Entidad de Seguros, Sociedad de Garantía Recíproca
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados
- (3) Fecha del bastanteo.
- (4) Unidad orgánica ante quién se efectuó el bastanteo.
- (5) Nombre de la persona física o jurídica avalada.
- (6) DNI/NIF de la persona física o jurídica avalada.
- (7) Localidad de la persona física o jurídica avalada.
- (8) Dirección - calle, plaza, avenida, número - de la persona física o jurídica avalada.
- (9) Código de la unidad orgánica solicitante del aval.
- (10) Importe del aval, en número.
- (11) Importe del aval, en letra.
- (12) Designación del objeto del aval.
- (13) Lugar y fecha de expedición del aval.